

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 22 DE MARZO DE 2024 NÚMERO 026
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024 19:32:42-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/03/2024 19:41:10-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N.º 0895-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

Visto:

El Oficio N.º 526-2024-OAJ-UNI del 23 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Mediante la conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el inciso a), e) y g) del Artículo 11º establece como funciones del Vicerrectorado de Investigación la de dirigir y ejecutar la política general de investigación; desarrollo de tecnología y transferencia tecnológica de la universidad, gestionar el financiamiento de la investigación y el desarrollo de tecnología ante las entidades y organismos públicos o privados; así como promover las publicaciones científicas, así como reconocer los mejores trabajos de investigación e innovación.

Mediante Oficio N.º 072-VRI/UNI-2024 del 08 de febrero de 2024 emitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica, previa aprobación de la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, sobre la propuesta del Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales”, para su aprobación.

Con Informe N.º 027-2024-UM/OPP/UNI del 22 de febrero de 2024, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determinó que el Reglamento formulado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001/OPP-001 “Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería”, aprobada por la Resolución Rectoral N.º 4006-2023-UNI del 27 de diciembre de 2023; y dio su conformidad con respecto a la solicitud del Vicerrectorado de Investigación para la aprobación del documento normativo propuesto y que, se procede a efectuar la codificación del citado documento normativo el cual será denominado RE-006/VRI-004 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales”, primera versión.

En tanto es necesario precisar que previo a la aprobación del citado proyecto del documento normativo, se deberá dejar sin efecto la Resolución Rectoral N.º 1349-2023-UNI del 16 de mayo de 2023, que aprobó el Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA, Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/03/2024 19:32:52-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/03/2024 19:41:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Rectoral N.º 0895-2024-UNI

Lima, 19 de marzo de 2024

A través del documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, remitió el Informe Legal N.º 0032-2024-OAJ-UNI del 23 de febrero de 2024, en la cual se brindó opinión favorable respecto a la viabilidad que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de Documento Normativo RE-006/VRI-004 Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales”, primera versión.

Estando al Proveído N.º 1289/ACHN Rect. 24 del 26 de febrero de 2024 del despacho del Rectorado, y a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N.º 04 del 29 de febrero de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto, la Resolución Rectoral N.º 1349 del 16 de mayo de 2023, que aprobó el “Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su Participación en Conferencias de la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2º: Aprobar el Documento Normativo RE-006/VRI-004, Reglamento de “Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales”, primera versión, que consta como anexo a la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3º: Encargar al Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4º: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la difusión del contenido de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5º: Encargar a la Secretaría General, publicar la presente Resolución Rectoral en la “La Gaceta” Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N.º 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

REGLAMENTO

SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Resolución Rectoral N° 0895-2024-UNI



Código: RE-006/VRI-004


Páginas: 10

Versión: 001

Fecha aprobación: 19/03/2024

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

buio luyand.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	--	--

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y ALCANCE

CAPÍTULO II: BASE LEGAL

CAPÍTULO III: DEFINICIONES BASICAS

CAPÍTULO IV: DE LOS PARTICIPANTES

TÍTULO II

CAPÍTULO I: DE LA SUBVENCIÓN

TÍTULO III

CAPÍTULO I: DE LA APROBACIÓN

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:


ANEXO N° 1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN
CONFERENCIAS

ANEXO N° 2.- RESUMEN DEL TRABAJO

ANEXO N° 3.- CARTA DE COMPROMISO

Luís Huayán



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. – Objetivo

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería que participen en conferencias indizadas.

Artículo 2º: Base Legal

2.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, del 29 de julio 2003 y sus modificatorias.

2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 03 de julio de 2013 y sus modificatorias.

2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.

2.4 Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.

2.5 Resolución Rectoral N° 1716, que aprueba la Política de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 09 de noviembre de 2017.

2.6 Resolución Rectoral N° 0142-2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, del 26 de enero de 2023.

2.6 Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001, "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.

Artículo 3º. – Alcance


El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio para todos los docentes ordinarios y contratados, estudiantes de pregrado y posgrado, así como investigadores afiliados contratados que soliciten subvención para participar en conferencias indizadas.

Artículo 4º. – Glosario de términos

- a) **Subvención económica.** - Son los recursos que otorga la universidad a favor de sus docentes y estudiantes para financiar actividades de investigación, las mismas que están sujetas a la disponibilidad presupuestal o fuentes de cooperación económicas de otras instituciones gubernamentales y no gubernamental nacional o internacional.

Handwritten signature



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

- b) **Conferencia Indizada.-** Eventos de carácter científico y/o tecnológico nacional o internacional, de corta duración, tales como conferencias, seminarios, talleres cuyos *proceedings* serán publicados en revistas indizadas y registrados en la base de datos Scopus o Web of Science.
- c) **Investigación.-** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- d) **Investigación formativa.-** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores o son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.

Lucia Luyando



CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5º. – Del subvencionado

Los estudiantes de pregrado o posgrado de la UNI que soliciten subvención deberán contar con matrícula vigente y, en el caso de docentes, estar en la condición de ordinarios o contratados registrados en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); también podrán solicitar esta subvención los investigadores afiliados contratados.




TÍTULO II

CAPÍTULO I DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 6º. – Monto de la subvención

La subvención para la participación en conferencias que incluye inscripción, pasajes aéreos en clase económica, seguro de viaje y viáticos será como máximo USD 2000 para América Latina y USD 2500 para otros destinos internacionales. El docente o estudiante subvencionado deberá subir al sistema su informe técnico-económico a su regreso.



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	--	--

Artículo 7º. – De la Participación

Se financiará a un solo integrante en representación del grupo de autores UNI del trabajo a presentar.

Artículo 8º. – Del apoyo a la subvención

El docente o estudiante solicitante solo podrá recibir apoyo económico del VRI una vez por año, durante el año académico vigente.

Artículo 9º. – De la filiación única UNI

El docente o estudiante beneficiado con la subvención debe aparecer con filiación única: UNI, en la publicación generada por la presentación hecha en la conferencia.

Artículo 10º. – Postulación

Las solicitudes se presentarán con 2 meses de anticipación a la fecha de participación en conferencias indizadas.

Artículo 11º. – De la presentación de la solicitud de subvención

El postulante deberá subir los siguientes documentos al sistema de gestión del VRI-UNI, cuyo enlace es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/:

- a) Solicitud de subvención dirigida al VRI-UNI (Anexo N° 1).
- b) Carta de aceptación de participación en la conferencia.
- c) Resumen del trabajo a presentar en la conferencia (Anexo N° 2).
- d) Carta de compromiso bajo la responsabilidad del docente, jefe de grupo o asesor de tesis, de que el trabajo a presentar será publicado en los "proceedings" de la conferencia. El plazo máximo para la entrega del trabajo publicado a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) será de un año (Anexo N° 3).

Luís Luján




TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LA APROBACIÓN

Artículo 12º. – Verificación y otorgamiento de la subvención

El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención a la Dirección de Gestión de la Investigación (DIGI-UNI) para que, a través de la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. Su dictamen será inapelable.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

Artículo 13º. – Dudas, aclaraciones e interpretaciones

La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas o aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo convocatoriasdigi@uni.edu.pe.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: No se atenderá solicitudes de subvención económica si es que el solicitante docente ordinario o contratados, estudiantes de pregrado o post grado tiene pendiente rendición de cuentas por desarrollo de actividades por desarrollo de investigación.

SEGUNDA: El Vicerrectorado de Investigación atenderá las solicitudes de subvención de docentes y estudiantes a ponencias de investigación (Congresos y/o conferencias indizadas) relacionadas con el desarrollo de su proyecto o grupo de investigación.

TERCERA: El incumplimiento de la entrega de la rendición de cuentas y/o subsanación de las observaciones realizadas por los órganos responsables, dará lugar, al inicio de las acciones legales contra el docente responsable para la recuperación de los recursos públicos otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas a que hubiere lugar.




DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.


SEGUNDA. - Los financiamientos estarán sujetos a los recursos disponibles.










 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

ANEXO N° 1



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS

Lima de del 2024

Señor Doctor
ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO
 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Docentes para su participación en Conferencias", se me otorgue apoyo económico para participar en calidad de expositor en:
 a llevarse a cabo en la ciudad.....,
 comprendido entre las fechas de..... por el
 monto de soles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Nombres y apellidos

Firma

Código UNI:

Teléfono:


Correo-e:

Facultad:

Escuela:

Arturo Fernando Taliedo Coronado



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

ANEXO N° 2

Luís Luján



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESUMEN DEL TRABAJO


SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS 2024

Para postular a esta convocatoria, debe completar el Formulario con la información que se solicita a continuación (datos marcados con * son obligatorios):

1. DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: (*)	
Condición Docente/Estudiante: (*)	
Código UNI: (*)	
Facultad: (*)	
Correo Electrónico UNI: (*)	
Grupo de Investigación VRI-UNI: (*)	
Proyecto de Investigación (*): indicar el código del proyecto en el que participa	



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

2. DATOS DEL EVENTO

Nombre Evento: (*)		
Organizador Evento: (*)		
Indexación del Evento: (*)		
Título de la Ponencia (*)		
Tipo de participación: (*) (Presentación oral / Presentación en póster)		
Fecha evento: (*)	Fecha inicio:	
	Fecha término:	
Lugar de realización: (ciudad, región, país) (*)		
Fecha de Aceptación (anexar correo del evento):(*)		
Autores de la ponencia aceptada: (*)		
Enlace a la web de la conferencia		
Resumen del trabajo		

Handwritten signature



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-006/VRI-004 SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	Versión: 001
---	---	--------------



3. PRESUPUESTO DE PARTICIPACIÓN

El presupuesto debe ser elaborado en función al ítem 3 (Aprobación) del presente Reglamento y expresado en Soles

En la plataforma VRI (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentar el presupuesto en Soles según los siguientes ítems de gastos, junto con respectivos anexos que justifique lo señalado:

Ítem Gastos	Monto Solicitado (S/)	Observación
1. Inscripción del Evento	Si	Adjuntar documento que informe sobre el monto de pago por la inscripción*
2. Pasajes aéreos 3. Seguro de Viaje	Si	Adjuntar cotización referencial de pasaje aéreo*
4. Pasajes terrestres	Si	Adjuntar cotización referencial de pasaje terrestre*
5. Estadía	Si	Clasificar por costos en movilidad, alimentación y hospedaje*
TOTAL	Si	

4. DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN

Mediante la presente declaro que:

- i) He leído y acepto lo indicado en el presente reglamento.
- ii) Los datos ingresados en el presente Formulario son verídicos.
- iii) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en la plataforma del VRI

Rímac, de del 2024

Nombres y apellidos


Código:

Correo electrónico:

Nro. Contacto:

Handwritten signature



 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">RE-006/VRI-004</p> <p style="text-align: center;">SUBVENCIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
--	---	--

ANEXO N°3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Identificada/o con el documento de identidad N° domiciliado en (Calle, Jr), Distrito Estudiante egresado de la Facultad: De la Universidad Nacional de Ingeniería, con código Celular: Correo UNI , en mi calidad de postulante me comprometo que los trabajos de investigación a presentar serán publicados en los proceedings de la conferencia o paper en revista indizada Scopus y se establece 1 año como plazo máximo para presentación y carga en la plataforma del VRI, asimismo me comprometo que el informe técnico-económico, bajo formato propuesto por Dirección de Gestión de la Investigación será subido en la plataforma del VRI, dentro de los diez días de la fecha indicada de retorno.

Declaro bajo juramento que cumpliré y aceptaré lo determinado por los resultados que se derive de la evaluación.

En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2024.

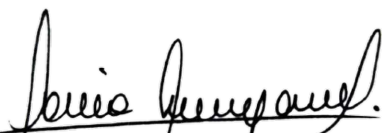
Nombres y apellidos

Documento de identidad:

Código UNI:

Firma

Atentamente,


M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL